



Luisa Fernanda Rodríguez Bocanegra
Universidad Cooperativa de Colombia

Señores

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE

j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.:

Clase de Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	MARÍA ANGÉLICA RUBIO ÁLVAREZ
Demandada:	LILIANA AUSIQUE RODRIGUEZ
Radicación:	73001418900520230011000.

ASUNTO: Presentación de liquidación de crédito y se realiza solicitud sobre medidas cautelares.

Respetados señores, cordial saludo

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BOCANEGRA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Ibagué, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.497.014 de Ibagué - Tolima, con Resolución L.T. No. 32 - 434 del C. S. de la J., obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar ante este despacho liquidación de crédito, dando cumplimiento al auto de fecha del 08 de septiembre de 2023, en los siguientes términos:

CAPITAL:	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)
INTERESES:	DOS MILLONES, NOVENTA Y NUEVE MIL, CIENTO PESOS (\$2.099.100)
AGENCIAS EN DERECHO:	CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$190.000)
TOTAL:	CINCO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, CIENTO PESOS (\$5.289.100)

La correspondiente liquidación de crédito, que dio como resultado las cifras antes mencionadas, se anexa al presente memorial, informando que, la fórmula utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así:

$TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$.

Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Adicionalmente, muy respetuosamente se solicita se alleguen por correo electrónico del despacho los oficios a los correos electrónicos de las entidades, mismos que fueron aportados en el escrito de medidas cautelares de la siguiente forma:

Banco de Bogotá: rjudicial@bancodebogota.com.co

Banco Caja Social: contactenos@bancocajasocial.com

Calle 12 No 2-43 oficina 402
Ibagué - Tolima
Cel. 315 3289395



Luisa Fernanda Rodríguez Bocanegra
Universidad Cooperativa de Colombia

Banco de Occidente: eotero@bancodeoccidente.com.co

djuridica@bancodeoccidente.com.co

Banco BBVA: embargos.colombia@bbva.com

Banco Popular: requerimientosdeembargos@bancopopular.com.co

embargos@bancopopular.com.co

Banco Bancolombia: requerinf@bancolombia.com.co

Banco Colpatria: notificbancolpatria@colpatria.com

Banco Av. Villas: angeljc@bancoavillas.com.co

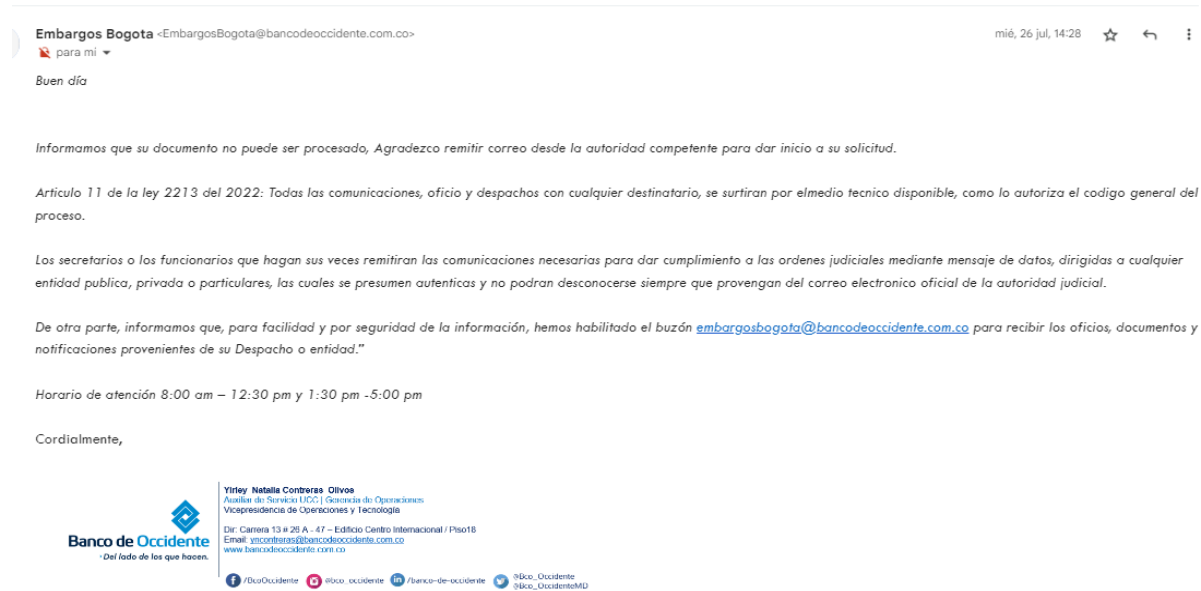
notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co

Banco Davivienda: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Banco Agrario de Colombia: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Nequi: escribe@nequi.com

Lo anterior se solicita en virtud de que, al radicar los oficios de forma virtual a través del correo de la suscrita, algunas entidades bancarias requieren:



De la misma forma al efectuar la radicación de forma física, algunas entidades bancarias indican debe contener firma original y no electrónica, debido a la forma de radicación.

En ese mismo sentido, se solicita allegar al correo electrónico de la cámara de comercio de Ibagué notificacionesjudiciales@ccbague.org, el respectivo oficio que ordena la medida cautelar del establecimiento comercial, por las razones ya expuestas.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BOCANEGRA

C.C. 1.110.497.014 de Ibagué – Tolima

T.P. 409.520 del C. S. de la J.

Calle 12 No 2-43 oficina 402

Ibagué – Tolima

Cel. 315 3289395

